

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2020 00113 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luis Alberto Romero Moreno y otros
Accionado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otro

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 12 de abril de 2021 se admitió la demanda presentada por Luis Alberto Romero Moreno y otros, en ejercicio del medio de control de reparación directa contra la Nación – Fiscalía General de la Nación y la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por los perjuicios causados por la privación injusta de la libertad de Luis Alberto Romero Moreno. (Doc. No. 13, expediente digital).

Por auto del 14 de abril de 2023 se fijó el 5 de septiembre de 2023 a las 11:00 a.m. para celebrar la audiencia inicial. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a quebrantos de salud que presentó el suscrito Titular (Doc. No. 41, expediente digital). En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **19 de octubre de 2023** a la hora de las **8:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: henryabogadopenalista@hotmail.com;

Parte demandada:

-Nación - Rama Judicial –Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co; jrugelef@deaj.ramajudicial.gov.co;

-Fiscalía General de la Nación:

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; santiago.nieto@fiscalia.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

REQUIÉRASE a la parte demandante para que aclare el parentesco de la señora Flor Deliz Moreno **Ruiz** con Luis Alberto Romero Moreno, como quiera que en el registro civil de nacimiento de éste obrante en el documento 9 del expediente digital, se observa que su progenitora es Flor Deliz Moreno **Rodríguez**.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicara: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d3240c0f375e46ec84371b279c44874ff059a8e7a313e7f1285657c13c75263**

Documento generado en 25/09/2023 04:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>